

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 200
CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la adquisición de 200 contenedores para la recogida selectiva de vidrio que deberán entregarse para su entrada en servicio durante el ejercicio 2009.

LIPASAM se reserva la posibilidad de prorrogar por un año el mencionado contrato con objeto de adquirir durante el año 2010 hasta 200 nuevas unidades más, que deberían suministrarse en la mismas condiciones y al mismo precio unitario que el ofertado para 2009.

2. DESCRIPCIONES TECNICAS.

- PRIMERA:
La capacidad de los contenedores estará comprendida entre los 3 y 4 m³.
- SEGUNDA:
La forma geométrica podrá ser cualquiera, aunque será preferible la forma de campana, tipo IGLOO (véase anexo con las ilustraciones de los contenedores que actualmente se encuentran en uso en la ciudad de Sevilla)
- TERCERA:
El material de construcción del cuerpo será preferiblemente POLIETILENO de alta densidad.
- CUARTA:
El sistema de vaciado será del tipo IGLOO, es decir, el contenedor llevará dos ganchos, uno para ser cogido y elevado y un segundo para la apertura de las tapas de vaciado, mediante el gancho de la grúa instalada en el vehículo recolector.
- QUINTA:

La disposición de los ganchos y mecanismos de apertura de tapas será apta tanto para ser manipulada por los ganchos simples o mediante robot acoplado en la punta de la grúa.

- **SEXTA:**
Las bocas de carga estarán situadas a una altura máxima de 1,45 metros desde el suelo, serán de forma circular y estarán debidamente protegida para evitar posibles lesiones al usuario e impedir la salida de botellas. En la medida de lo posible, su disposición evitará la entrada de agua por lluvia o lavado exterior.

- **SEPTIMA:**
Las puertas de descarga del contenedor podrán ser metálicas o de otro material, pero en todo caso deberán estar reforzadas para evitar cualquier accidente en el momento de la elevación.

- **OCTAVA:**
El sistema de elevación será necesariamente metálico, protegido contra la corrosión, garantizando en todo momento la seguridad en el vaciado.

- **NOVENA:**
El contenedor vendrá pintado en los colores y distintivos que se especifican:
COLOR: Verde Pantone 363 C
DISTINTIVOS: Deberán estar pintados, serigrafiados o preferiblemente termograbados. Si esto no fuera posible podrían ser mediante adhesivos de alta calidad.
TIPO DE DISTINTIVO: Adjunto en anexos.
POSICION: Se decidirá una vez conocido el tipo de contenedor.

- **DÉCIMA:**
No serán válidas las ofertas que no presenten una memoria completa del producto, especialmente en cuanto a materiales, composición del material, dimensiones, espesores, colores, pesos de tapa, peso de cuerpo, peso, y normas de calidad de la empresa y del producto ofertado.

3. PRECIOS DE LICITACION.

El precio máximo de licitación, sin IVA, para las 200 unidades demandadas será de **95.000,00 €** (QUINIENTOS MIL EUROS), cantidad a la que se sumará 15.200,00 euros en concepto de IVA.

La oferta económica, para su admisión, deberá informar de manera desglosada por cada uno de los precios siguientes:

Proposición Económica:

Las ofertas deberán venir, de todo lo pedido en el Pliego de Condiciones, de la siguiente forma:

- Precio LIPASAM sin I.V.A. unitario.
- Precio LIPASAM sin I.V.A. total.
- Precio LIPASAM con I.V.A. total.

En el precio se incluye el montaje y la entrega definitiva en las instalaciones centrales de LIPASAM tiene en el Km. 1 de la Autovía Sevilla-Málaga o cualquier otro centro de la empresa (siempre dentro del término municipal).

4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

- La entrega se realizará en el Parque Central de LIPASAM. Km.1 de la Autovía Sevilla-Málaga) o cualquier otro centro de la empresa que se encuentre dentro del término municipal.
- Los contenedores se suministrarán fraccionadamente por pedidos hasta totalizar el número demandado de cada tipo objeto de la presente licitación.
- El primer pedido, a modo orientativo será del 20% del total de contenedores, deberán entregarse montados en un plazo no superior a los 40 días desde la firma del acuerdo de adjudicación y del pertinente contrato. La programación de las entregas parciales, será programada por LIPASAM en función de sus necesidades y espacio de almacenamiento.

- En cualquier caso las entregas parciales deberán ser realizadas antes del 31 de diciembre de 2009. La misma fecha se informa para 2010 en caso de prorrogarse el pedido en la forma prevista en el presente pliego.
- Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del Plazo de Entrega total, o de la programación de suministros parciales, LIPASAM podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de **0,20 €** por cada **1.000,00 €** de contrato.

5.- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de garantía será como mínimo de 18 meses a contar desde la recepción y aceptación del suministro, e incluirá gratuitamente tanto los materiales como la mano de obra. Se valorará positivamente la ampliación del plazo de garantía informado a modo de mínimo así como compromisos de plazos de reparación.

II.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación

6.-SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años. informe de instituciones financieras o, tratándose de

sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

7.-- SOLVENCIA TECNICA.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8.-PROHIBICION DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público

9.-REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación de los suministros, no podrán ser objeto de revisión, durante los meses de vigencia del contrato (incluida su posible prórroga), por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

10.-ADMISION DE VARIANTES.

Los proponentes podrán introducir variantes y mejoras que estimen oportunas, siempre bajo la premisa de garantizar el nivel de calidad, funcionamiento de los mecanismos y armonía estética con los cubos y contenedores ya instalados en la ciudad (véase las ilustraciones de los anexos).

11.-CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.)

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

12. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se materializará en un plazo no superior a 90 días desde la fecha de la factura aceptada, entendiéndose como **factura aceptada**, la que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya sido presentada a LIPASAM, y su importe sea coincidente con el adjudicado.
- Que el producto sea conforme a todo lo exigido en este Pliego de Condiciones.
- Que el producto ha sido recepcionado por el servicio de mantenimiento de LIPASAM.
- Que se ha presentado toda la documentación necesaria y solicitada por LIPASAM.

13.GARANTIA DEFINITIVA.

Al adjudicatario del contrato se le retendrá, en concepto de garantía definitiva, un 5 % del importe de cada factura, ó presentará, con carácter previo a la firma del contrato, aval por idéntico porcentaje sobre el importe de adjudicación, garantía que le será devuelta una vez transcurrido el plazo completo del presente contrato de suministro, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

14.-RESOLUCION DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

15.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres separados. En el número 1, se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación

definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta

- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- f) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuando e identificando cuándo fueron aportados y para que expediente) y que mantienen su validez.

En el sobre número 2, se incluirá la proposición económica que se adaptará, para su admisión y validez, a las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Del mismo modo se incluirá, en su caso, la **relación de ventas** de los productos que se solicita y oferta durante los tres últimos años, con sus respectivas unidades, importes y clientes. Dentro del mismo sobre nº2 , se incluirá copia de toda la documentación en soporte CD o DVD.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

16.-DIFUSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO.

El adjudicatario proveerá de los medios que fueren necesarios para la adecuada difusión pública del proyecto objeto del contrato, en interés de los ciudadanos. En cualquier caso, el importe de los referidos medios nunca superará el 1% del presupuesto máximo de licitación incluido en este Pliego.

17.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 – Sevilla.

18.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n, *de lunes a viernes laborables* en horario de 09.00 a 14.00 horas . Haciendo mención en los sobres nº1 y nº2 del título :"LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO".

PLAZO: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

19.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Mejor precio ofertado, se valorará hasta un 40 %.
2. Valoración técnica hasta en un 60%:
 - Terminación, durabilidad y calidad de los materiales de fabricación (incluidas mejoras técnicas), hasta 40%
 - Volumen y capacidad de suministro, hasta 10%
 - Acreditación de procedimientos de Calidad-Gestión Ambiental (Implantación sistema ISO) y prevención Riesgos Laborales: hasta 10%

En el caso de igualdad entre dos, o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

20.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación contenida en el sobre número uno comunicando a los licitadores que cumplan los requisitos fijados, la fecha y hora para la apertura en acto público de la oferta económica (máximo un mes desde el plazo de presentación de ofertas).

21.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL , PAGOS A QUE ESTÁ OBLIGADO EL ADJUDICATARIO

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y será publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM en el plazo de cinco días hábiles desde la citada adjudicación

Será por cuenta del adjudicatario el pago, en su caso, del importe de los anuncios que se publiquen y cuantos otros que se ocasionen por motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. Si fueran varios los adjudicatarios, los gastos se repartirán proporcionalmente al importe de la adjudicación.

22.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro del plazo señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada y constituido la garantía definitiva, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

24.-JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato a que de lugar la adjudicación definitiva.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción, del mencionado contrato.

Tanto LIPASAM como el contratista adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

25.-RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

EL JEFE DE COMPRAS:

**CONFORME
EL GERENTE**

ORGANO APROBANTE, FECHA:

**CONFORME
EL SECRETARIO**

**ENTERADO Y CONFORME
EL ADJUDICATARIO**

ANEXOS

Vidrio

Serigrafía o adhesivo: Diseño suministrado por LIPASAM



Color del contenedor: VERDE

